

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO  
EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA  
CIUDAD DE SEVILLA (SITSE)**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/25**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/34



`wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`

**ANEXO I**

**RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento y desarrollo evolutivo del Sistema de Inteligencia Turística de la ciudad de Sevilla (SITSE).


CONTURSA, a través del sistema de inteligencia turística de la ciudad de Sevilla (SITSE) es generador y transmisor de conocimiento en el ámbito del turismo. Apoya la innovación en la gestión turística, facilita la anticipación/adaptación de la oferta turística a las tendencias del mercado y el acceso del sector a los servicios avanzados, erigiéndose el SITSE en una plataforma de conocimiento, prospectiva y cooperación de todos los agentes del sector turístico.

En un escenario disruptivo como el actual donde surgen nuevas tecnologías, aplicaciones innovaciones, dispositivos, patrones y nuevos comportamientos de la demanda turística, el conocimiento en tiempo real de las preferencias de los viajeros, la disposición de nuevas herramientas de análisis, indicadores e instrumentos resulta vital para asegurar la competitividad del sistema turístico de Sevilla y asegurar la toma de las decisiones más inteligentes. Ello pasa por el desarrollo evolutivo del sistema de inteligencia turística de la ciudad de Sevilla, generando un proceso permanente de mejora, evolución, progreso y eficiente en la gestión y cultura del dato, incorporando estos al sistema de gestión de los principales procesos del turismo de la ciudad y la organización.

Además de lo anteriormente indicado, el objeto así como las características del servicio objeto de licitación se encuentran desarrolladas de forma amplia en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **División en Lotes:** NO

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==	PÁGINA	2/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>				

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes se concluye que no se considera adecuada tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento, dado que el planteamiento independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato elevaría el valor económico del mismo y dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de coordinación, proponiéndose como una única unidad global para un único adjudicatario.

En concreto, el desarrollo del Sistema de Inteligencia Turística de Sevilla es una actuación que requiere la realización integrada de la ampliación de servicios y herramientas de digitalización, inteligencia turística, y la optimización tecnológica a través de la integración y desarrollos software de visualización e implementación de cuadros de mandos de gestión, para su desarrollo óptimo y eficiente. La contratación diseñada previene problemas de coordinación e integración con los sistemas implantados y con la necesaria evolución de la plataforma de ciudad. La ejecución por varias empresas desarrollando el SITSE y su integración con los sistemas existentes, supondría unas dificultades técnicas, así como la necesidad de incrementar de forma considerable los recursos de gestión. La contratación como un proyecto único, además, permite generar economías de escala al reducir tiempos y costes de desplazamientos, instalación, verificación y pruebas, sincronización y óptima coordinación y dirección. Asimismo, la división en lotes generaría una menor eficiencia en costes por requerir una contratación adicional para la gestión y coordinación. Estas circunstancias motivan que, por razones de eficiencia y eficacia a la hora de la ejecución de las actuaciones que comprende el contrato, éstas se desarrollen por una única empresa con capacidad suficiente tanto técnica como económica.

- Necesidades a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación de los servicios licitados debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con los mismos para el normal desarrollo de su actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlos con sus propios medios.
- Código CPV:** 72000000 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==	PÁGINA	3/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==</code>				

72100000-6 - Servicios de consultoría en equipo informático.  
 72200000-7 - Servicios de programación de software y de consultoría.  
 72210000-0 Servicios de programación de paquetes de software.  
 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.  
 72300000-8 - Servicios relacionados con datos.  
 72310000-1 Servicios de tratamiento de datos.  
 72316000-3 Servicios de análisis de datos.

- **Perfil del contratante**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de Contratación:** Consejera Delegada

- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es).

- **Importe de licitación:**

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	60.000,00 €
<b>IVA (21%)</b>	12.600,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	72.600,00 €

- **Valor estimado del contrato:** 280.500,00 € (IVA no incluido).

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación:** No, el desglose del valor estimado del contrato se compone del importe de licitación para el periodo de un año de ejecución (60.000,00 €); dos posibles prórrogas de duración anual cada de ellas (60.000,00 € cada una (120.000,00 €)); posibles modificaciones previstas en el presente anexo (75.000,00 €); 10% variación al tratarse de unidades estimadas (25.500,00 €).

- **Aplicación presupuestaria:** 6290

Código Seguro de verificación wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/34



wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==

- **Ejercicio presupuestario:** 2025 y 2026.
- **Forma de determinación del presupuesto:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como el beneficio industrial. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

El desglose de costes se ha realizado de la siguiente forma:

- Costes Directos: suponen un 75% del presupuesto base de licitación (45.000,00 €)
- Costes Indirectos: suponen un 17% del presupuesto base de licitación (10.200,00 €)
- Beneficio Industrial: suponen un 8% del presupuesto base de licitación (4.800,00€)

Para el cálculo de los **costes directos anuales** se ha tenido en cuenta los costes salariales de los perfiles relacionados con el objeto del contrato: se han calculado teniendo en cuenta el convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública). Concretamente para el cálculo se han considerado los salarios del Convenio de referencia y de la clasificación profesional, área de actividad, grupo y niveles aplicables a los perfiles contemplados en el Equipo Técnico, estimándose un coste medio de 37 euros por hora para el perfil Analista de Datos y una bolsa de 1.392 horas anuales estimadas.

- **Plazo de ejecución:** 1 año. La vigencia del contrato comenzará desde la fecha que se indique en el mismo.

Este plazo está supeditado a la resolución y adjudicación de la tramitación de una actuación dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, Sevilla

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/34



`wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==`

Espacio Central aprobado en la Conferencia Sectorial de Turismo, cuya dotación se recoge en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como al Plan Turístico de Grandes Ciudades, Orden de 1 de febrero de 2021, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Sevilla (BOJA núm. 29, de 12.02.2021).

Por tanto, el contrato podrá finalizar, una vez alcanzado el plazo de vigencia establecido, o bien en un momento anterior si se alcanza el importe estimado máximo del contrato. Así como, en el supuesto de concurrir la causa de resolución anteriormente mencionada, que se podrá dar si se adjudica el contrato enmarcado dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, Sevilla Espacio Central, así como el Plan Turístico de Grandes Ciudades.

- Prórrogas del contrato:** Se contempla la posibilidad de realizar 2 prórrogas de duración anual cada una de ellas.
- Forma y periodicidad de pago:** Mensual contra factura.

La facturación tendrá carácter mensual, para lo cual el adjudicatario remitirá mensualmente a CONTURSA un informe o parte que refleje los servicios efectivamente prestados en base al importe de adjudicación y recibidos de conformidad por CONTURSA en consonancia con el punto 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==	PÁGINA	6/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>				

Administración Tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura

- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** 2 años desde la finalización del contrato. (punto 10.1 y 2 PPT)
- **Garantía Provisional:** No procede.
- **Garantía Definitiva:** 5% del importe de licitación al tratarse de importes unitarios de adjudicación.
- **Garantía Complementaria:** No procede.
- **Seguros:** Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con suma asegurada mínima de 300.000,00 €.
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** Conforme se indica en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Código Seguro de verificación [wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/34



[wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==)

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería:** Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:**

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:** DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN

**Nº de teléfono:** 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

**2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: TRES SOBRES.

Código Seguro de verificación [wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==	PÁGINA	8/34
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==</a>				




- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante un juicio de valor.
- **Sobre nº 3.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

**2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS**

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A. Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- B. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- C. Declaración responsable en cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- D. Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).
- E. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).
- F. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).

Código Seguro de verificación wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==	PÁGINA	9/34
 wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==				

- G. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**)
- H. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- J. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

**Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida.**

**2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de 60.000,00 €.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Código Seguro de verificación [wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==</a>	PÁGINA	10/34
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==</a>				

- Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora de los tres últimos ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a la cantidad de 60.000,00 €.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

### **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

#### **A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa**

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

- Las empresas licitadoras deberán acreditar haber prestado dentro de los tres últimos años (incluido el de la licitación), como mínimo, dos años de servicios basados en Smart City o Smart Tourism a organismos públicos o privados.

#### **Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan**

- Entrega de certificados expedidos o visados por el órgano competente donde se acrediten los servicios prestados basados en Smart City o Smart Tourism. Este supuesto también podrá acreditarse mediante la entrega de declaración responsable con la relación de servicios prestados basados en Smart City o Smart Tourism, reservándose CONTURSA la posibilidad de solicitar toda aquella documentación complementaria que considere pertinente a efectos de considerar acreditado este supuesto.

#### **Para empresas de nueva creación:**

Quando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

Código Seguro de verificación [wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/34



- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.


La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

**B) Otros requisitos de solvencia: solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato**

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, el número de personas y perfiles que se detallan a continuación:

- Un **Project Manager**. Deberá poseer titulación universitaria de grado superior, nivel MECES 2 (grado, licenciatura o equivalente) en las ramas de ciencias sociales, formales y aplicadas. Deberá poseer experiencia demostrable de, al menos, cinco (5) años en la dirección de implantación y consultoría de proyectos Smart City o Sistemas de Inteligencia Turística.
  - Para acreditar la experiencia deberá aportar CV detallado junto con certificados de empresa y/o declaración responsable donde quede acreditada la experiencia en la dirección de implantación y consultoría de proyectos Smart City o Sistemas de Inteligencia Turística.
  - Para acreditar la formación deberá aportar título académico o, en su caso, resguardo de expedición del título.
- Un **Experto en Procesos ETL - Administrador de Sistemas**. Deberá poseer titulación universitaria nivel MECES 2 (ingeniería técnica, diplomatura o equivalente) en las ramas de ciencias formales y aplicadas. Deberá poseer experiencia demostrable de, al menos, tres (3) años en la implantación y desarrollo de proyectos de similares características en los últimos cinco (5) años.

Código Seguro de verificación [wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==	PÁGINA	12/34
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</a>				

- Para acreditar la experiencia deberá aportar CV detallado junto con certificados de empresa y/o declaración responsable donde quede acreditada la experiencia en la dirección de implantación y desarrollo de proyectos de similares características en los últimos 5 años.
- Para acreditar la formación deberá aportar título académico o, en su caso, resguardo de expedición del título.
- Un **Científico de Datos** deberá poseer titulación universitaria de grado superior, nivel MECES 3 (Master) en las ramas de ciencias formales y aplicadas. Deberá poseer experiencia demostrable de, al menos, tres (3) años en la implantación y consultoría de proyectos vinculados a Smart City o Sistemas de Inteligencia Turística en los últimos cuatro (4) años.
  - Para acreditar la experiencia deberá aportar CV detallado junto con certificados de empresa y/o declaración responsable donde quede acreditada la experiencia en en la implantación y consultoría de proyectos vinculados a Smart City o Sistemas de Inteligencia Turística en cuatro (4) años.
  - Para acreditar la formación deberá aportar título académico o, en su caso, resguardo de expedición del título.
- Un **Analista de Datos**. Deberá poseer titulación universitaria de grado superior, nivel MECES 2 (ingeniería técnica, diplomatura o equivalente) en informática, telecomunicaciones, matemáticas o equivalente. Deberá poseer experiencia demostrable de, al menos, tres (3) años en la implantación y consultoría de proyectos de similar vinculados a Smart City o Sistemas de Inteligencia Turística en cuatro (4) años.
  - Para acreditar la experiencia deberá aportar CV detallado junto con certificados de empresa y/o declaración responsable donde quede acreditada la experiencia en la implantación y consultoría de proyectos de similar vinculados a Smart City o Sistemas de Inteligencia Turística.

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>	PÁGINA	13/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>				

- Para acreditar la formación deberá aportar título académico o, en su caso, resguardo de expedición del título.

**Se considerará que la empresa tiene la solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato exigida si cumple con el criterio o los criterios señalados.**

**La solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición, a través de los medios indicados anteriormente.**

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

### **2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Conforme se establece en el punto 6 del PCP, se podrá realizar la acreditación de la solvencia con medios externos.

### **2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.


Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==	PÁGINA	14/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==</code>				

**2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
  
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA”, “SEVILLA CITY OFFICE” ni las imágenes, fotos, siluetas... etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
  
- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
  
- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
  
- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
  
- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Código Seguro de verificación [wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</a>	PÁGINA	15/34
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</a>				

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

- G. La entidad adjudicataria deberá utilizar en la medida de lo posible soporte informático para la emisión de cualquier documento relacionado con el objeto del contrato, evitando con ello el consumo de papel.
- H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

Código Seguro de verificación [wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</a>	PÁGINA	16/34
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</a>				



**2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.


En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- Podrá ser causa de resolución del contrato la adjudicación del contrato enmarcado dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, Sevilla Espacio Central, así como el Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==	PÁGINA	17/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>				

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

**2.2. SOBRE N°2: PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 49 puntos)**

Los licitadores deberán incluir en el Sobre 2 un proyecto de análisis de indicadores sobre la realidad alojativa de Sevilla teniendo en cuenta la tipología de alojamiento y su afección en la ciudad. En concreto, se requiere que el licitador haga especial mención al fenómeno de las viviendas de uso turístico, su regulación y su comercialización. El licitador deberá abordar un proyecto metodológico para conocer la clandestinidad en la comercialización de los Viviendas de Uso Turístico (VUT) y las determinación regulatoria que afecta a la vivienda en Sevilla.

El proyecto de análisis deberá incluir el siguiente contenido y estructura:

1. Portada (máximo 1 página): Indicar el nombre del licitador.
2. Índice (máximo 1 página).
3. Resumen ejecutivo (máximo 1 página): Breve resumen para explicar cómo la solución metodológica propuesta aumenta el conocimiento.

Código Seguro de verificación wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==	PÁGINA	18/34
 wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==				

4. Normativa (máximo 6 páginas): Analizar la normativa vigente que regula las VUT en Sevilla y Andalucía, identificando sus principales características y limitaciones.
5. Proponer una metodología para identificar la oferta clandestina de VUT (máximo 6 páginas).
6. Propuesta de identificación de las áreas geográficas con mayor concentración de cada tipo de alojamiento y el impacto que estos tienen en la comunidad (por ejemplo, en términos de presión turística, precios del alquiler, etc.) (máximo 4 páginas).
7. Contraportada (máximo 1 página): Indicar el nombre del licitador

Límites de caracteres y páginas:

- Límite de páginas: el documento debe ser como máximo de **20 páginas en total** (incluyendo portada, índice y contraportada). Adicionalmente, deben respetarse los límites establecidos en cada sección.
- Tamaño mínimo de letra: Arial 11 puntos.
- Tamaño de página: A4.
- Interlineado sencillo.

Por parte del Departamento Técnico de CONTURSA se emitirá informe técnico en el que se valorarán los aspectos antes indicados, otorgando los puntos que a continuación se indican en siguientes apartados:

- Punto 5 - Metodología para identificar la oferta clandestina de VUT. Puntuación máxima 35 puntos.

Se valorará la descripción funcional y la calidad técnica y/o tecnológica del proyecto, analizando las fuentes descritas, la normativa aplicable y la solución de conocimiento de valor para el análisis de los apartamentos clandestinos, en función de si resultan adecuadas a los objetivos perseguidos y resuelven las necesidades del destino.

- Calidad baja (menos de 10 puntos): Aporta una descripción funcional, y/o tecnológica que incluye información poco exhaustiva, poco concisa, con ambigüedades, y generalidades, y poco relevante. Demuestra poco alineamiento entre la propuesta y el proyecto técnico presentado, ya que los servicios y funcionalidades que se

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/34



`wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==`

quieren desarrollar no abordan de manera clara las necesidades descritas respecto al destino. El proyecto técnico, al respecto de la descripción normativa y tecnológica, deja muchos aspectos sin tratar, formulando una propuesta incompleta, y sin apenas justificar.

- Calidad media (entre 10 y 25 puntos): Aporta una descripción funcional, y/o tecnológica que incluye información bastante exhaustiva, y concisa, pero quedan ambigüedades, y generalidades, y es relevante con respecto a la propuesta. Demuestra bastante alineamiento entre su propuesta y el proyecto técnico presentado, ya que los servicios y funcionalidades que se quieren desarrollar abordan de manera bastante clara y concreta los elementos expuestos referentes al modelo estratégico, y a las necesidades descritas respecto al destino turístico. El proyecto técnico, al respecto de la descripción normativa y tecnológica, deja algún aspecto tecnológico sin tratar, y formula una propuesta bastante completa, y bastante justificada.
  
- Calidad alta (entre 25 y 35 puntos): Aporta una descripción funcional, y/o tecnológica que incluye información muy exhaustiva, y concisa, sin ambigüedades, ni generalidades, y es muy relevante con respecto a las ampliaciones y/o adaptaciones propuestas. Demuestra un alineamiento muy alto entre su modelo estratégico y el proyecto técnico presentado, ya que los servicios y funcionalidades que se quieren desarrollar abordan de manera muy clara y muy concreta los elementos expuestos referentes al modelo estratégico, y a las necesidades descritas respecto al destino. El proyecto técnico, al respecto de la descripción normativa y tecnológica, trata todos los aspectos tecnológicos, y formula una propuesta muy completa, y justificada.
  
- Punto 6 - Propuesta de identificación de las áreas geográficas con mayor concentración de cada tipo de alojamiento y el impacto que estos tienen en la comunidad (por ejemplo, en términos de presión turística, precios del alquiler, etc.). Puntuación máxima 14 puntos.

Se valorará la calidad técnica y/o tecnológica y el mayor detalle de la propuesta.

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>	PÁGINA	20/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>				

- Calidad baja (menos de 4 puntos): Obtendrán una puntuación menor de 4 puntos aquellos licitadores que presenten una proposición insuficiente o que no sea acorde con lo solicitado.
- Calidad media (entre 4 y 9 puntos): Obtendrán una puntuación entre 4 y 9 puntos aquellos licitadores que presenten una propuesta adecuada y suficiente a lo solicitado en comparativa con el resto de proposiciones.
- Calidad alta (entre 10 y 14 puntos): Obtendrán una puntuación entre 10 y 14 puntos aquellas propuestas que puedan considerarse de alta calidad en comparación con las presentadas por el resto de licitadores.

Todas aquellas propuestas que no alcancen el umbral mínimo de puntuación establecido en 24 puntos en la valoración correspondiente a los criterios de selección valorados mediante un juicio de valor, Sobre 2, quedarán excluidas del procedimiento y por tanto no pasarán a la fase de apertura de los Sobres 3.

**2.3 SOBRE N°3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 51 puntos)**

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 3 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento.

La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

**3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.**

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

**3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN**

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==	PÁGINA	21/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo j9ImiQ==</code>				

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

### 3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Se valorarán los siguientes criterios:

#### Criterio 1.- Proposición económica (máximo 27 puntos)

El licitador deberá ofertar importe/hora (IVA no incluido) para el perfil de Analista de Datos respetando el importe/hora máximo establecido.

Perfil	Importe/hora máximo	Puntuación máxima
Analista de Datos	37,00 €/hora	27 puntos

Se aclara que el importe/hora del resto de perfiles se calculará aplicando la siguiente tabla de coeficientes al importe/hora ofertado para el perfil de "Analista de Datos":

Perfil	Coeficiente
--------	-------------

Código Seguro de verificación [wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/34



[wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==)

Project Manager	1,2
Experto en Procesos ETL - Administrador de Sistemas.	1,1
Científico de Datos.	1,3
Analista de Datos.	1

Los licitadores deberán tener en cuenta que el precio unitario ofertado contempla el coste de personal, gastos generales, beneficio industrial y costes indirectos.

Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$Ve = \left( \frac{PMH - Po}{PMH - Mo} \right) \times Vx$$

**Ve** = La valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).

**PMH**= Importe/hora máximo, establecido en 37,00€

**Po** = Precio ofertado de la hora

**Mo** = Mejor oferta

**Vx** = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.

**Criterio 2.- Criterio de calidad bolsa de horas adicionales para los trabajos de desarrollo evolutivo del SITSE (máximo 24 puntos)**

En este criterio el licitador ofertará un número de horas anuales adicionales para los trabajos del desarrollo evolutivo del SITSE durante todo el plazo de ejecución del contrato. Estas horas adicionales no se asocian a ningún perfil concreto, sino que se harán uso de las mismas en función de las necesidades existentes.

Concepto	Máximo horas anuales a ofertar	Puntuación máxima
Bolsa de horas anuales adicionales	1.008	24 puntos



En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:

$$Ve = \left( \frac{No - HBL}{Mo - HBL} \right) \times Vx$$

Siendo:

**Ve**= Valoración por bolsa de horas de cada oferta

**HBL**= Máximo de horas anuales

**No** = Número de horas ofertadas

**Mo**= Mejor oferta

**Vx** = Puntuación máxima a otorgar por el criterio de bolsa de horas.

#### **4.- DESEMPATE**

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

#### **5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA**


No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incursa en presunción de anomalía. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==	PÁGINA	24/34
 <code>wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==</code>				



**6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**SUPUESTOS:**

- Adquisición y análisis de fuentes de datos para proporcionar información relevante de análisis cuantitativo y cualitativo sobre una realidad turística.

**ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:**

- Adquisición y análisis de fuentes de datos para proporcionar información relevante de análisis cuantitativo y cualitativo sobre una realidad turística.

Se estima la posibilidad de adquirir fuentes de datos para proporcionar información relevante de análisis cuantitativo y cualitativo sobre una realidad turística en función de las necesidades existentes, ascendiendo el importe máximo de modificación para este concepto a 75.000,00 € (IVA no incluido), incluidas las posibles prórrogas.

Se aclara que CONTURSA no está obligada a la contratación de dicho servicio con la empresa adjudicataria, pudiendo contratarse con otra empresa si así se estima por la Smart Tourism Office de CONTURSA.

**CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:**

- Si surge la necesidad de adquirir y analizar fuentes de datos para proporcionar información relevante de análisis cuantitativo y cualitativo sobre una realidad turística.

**PROCEDIMIENTO:**

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y

Código Seguro de verificación wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/34



wBZc/yus7gbu/Jxo+j9ImiQ==

supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

### **8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**

Los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/34



`wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==`

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE SLA

Salvo excepciones expresamente indicadas, los Niveles de Servicio mínimos solicitados se medirán, evaluarán y penalizarán mensualmente.

En caso de incumplimiento por causas imputables al adjudicatario en la prestación de los servicios de acuerdo con los requerimientos de calidad acordados en el apartado 9 del PPT "ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS (SLA)", se calcularán y se podrán aplicar las correspondientes penalizaciones de acuerdo con el procedimiento y condiciones que se detallan a continuación:

Incumplimiento	Desviación leve	Desviación grave	Desviación muy grave
<b>T. de respuesta excedido</b>	1% de descuento en la próxima factura.  Máximo 30% acumulable	2% de descuento en la próxima factura.  Máximo 30% acumulable	4% de descuento en la próxima factura.  Máximo 30% acumulable
<b>T. de resolución excedido</b>	2% de descuento en la próxima factura.  Máximo 50% acumulable	4% de descuento en la próxima factura.  Máximo 50% acumulable	8% de descuento en la próxima factura.  Máximo 50% acumulable

La reiteración de incumplimientos tanto leves, como graves y muy graves podrá conllevar penalizaciones adicionales de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el caso de que se den más 3 incumplimientos leves en el plazo de una semana, podrán ser considerados como un incumplimiento grave, acumulando sus penalizaciones asociadas. Esto significa que la empresa acumularía el descuento en factura relativo a las 3 desviaciones leves + el descuento en factura relativo a la desviación grave.
- En el caso de que se den más de 3 incumplimiento graves en el plazo de un mes, podrán ser considerados como un incumplimiento muy grave, acumulando sus

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/34



`wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`

penalizaciones asociadas. Esto significa que la empresa acumularía el descuento en factura relativo a las 3 desviaciones graves + el descuento en factura relativo a la desviación muy grave.

- En el caso de que se den más de 3 incumplimientos muy graves en el plazo de un año o en caso de exceder el tiempo de respuesta o de resolución en 30% y 50% respectivamente, CONTURSA podrá rescindir el contrato.


### **9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada al Técnico responsable de la Smart Tourism Office de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

### **10.- SUBCONTRATACIÓN.**

Únicamente se permite la subcontratación de los servicios contemplados como supuestos de modificación en el punto 7 del presente Anexo, debiendo ser ejecutados directamente por el propio licitador el resto de servicios objeto de la presente licitación en atención a su especial naturaleza, la cual requiere de un nivel de conocimientos muy especializados y la puesta a disposición de una serie de profesionales muy cualificados y especializados en la materia.

Código Seguro de verificación [wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==</a>	PÁGINA	28/34
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==">wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==</a>				

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/D<sup>a</sup>.....  
 ..., con DNI .....,  
 domicilio....., en nombre propio o en  
 representación de la empresa....., CIF  
 ....., en ....., calidad  
 de.....

**EXPONE**

**PRIMERO.**- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 01/25 Servicio de Mantenimiento y Desarrollo Evolutivo del Sistema de Inteligencia Turística de la Ciudad de Sevilla (SITSE)**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

**1.- Proposición económica(27 puntos)**

Perfil	Importe/hora máximo	Oferta licitador
Analista de Datos	37,00 €/hora	

**2.- Criterio 2.- Bolsa de horas adicionales para los trabajos de desarrollo evolutivo del SITSE (24 puntos)**

Concepto	Máximo horas a ofertar	Oferta del licitador
Bolsa de horas adicionales	1.008	



**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>	PÁGINA	30/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>				

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS**

**Contrato al que se licita:**

N° DE EXPEDIENTE: _____	
OBJETO _____	DEL _____
_____	CONTRATO: _____
_____	_____

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_.

**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/34
 <code>wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==</code>			

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

Código Seguro de verificación `wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==	PÁGINA	32/34
 <code>wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==</code>				



9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:  
 \_\_\_\_\_  
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas:  
 \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:  
\_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma y sello de la licitadora)  
 Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==	PÁGINA	33/34
 wBZc/yus7gbu/JxoJ9ImiQ==				

**ANEXO IV**

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., domicilio social en ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con N.I.F....., en calidad de .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado ....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,


**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/01/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	34/34
 wBZc/yus7gbu/Jxo9ImiQ==			